

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.602, DE 23.08.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **MEGAMEDIA RADIO S.A.**, R.U.T. N° 78.794.060-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Rancagua**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 104,7 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N° 1370, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 27' 32" Latitud Sur, 70° 37' 39" Longitud Oeste (Datum WGS 84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Orocoipo, comuna de Requinoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 13' 20" Latitud Sur, 70° 43' 19" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 3 antenas tipo Panel de Dipolo, con un tilt eléctrico de 18,5° bajo la horizontal; 8,7 dBd de ganancia máxima sin tilt y -8,4 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 26 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,49 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,92	0,51	0,10	0,31	0,72	1,70	3,27	5,28	8,66
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	12,04	12,53	13,03	12,78	12,29	10,35	6,97	4,05	2,48

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida  
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión  
26/08/2024 17:17

